

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE BAKCUP ARCSERVE (EXPTE. N° CONTR 2024 27261)

INDICE

1. OBJETO DE LOS TRABAJOS.....	1
2. ALCANCE.....	1
2.1. OBJETO DEL CONTRATO.....	1
2.2. REQUISITOS TÉCNICOS.....	2
3. CONDICIONES GENERALES.....	2
3.1. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....	2
3.2. INFORMACIÓN DE BASE.....	2
3.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	2
3.4. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	2
3.5. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN TÉCNICA.....	3

1. OBJETO DE LOS TRABAJOS.

El objeto de este contrato es la renovación y mantenimiento del software de backup ARCSERVE por un periodo de 3 años.

2. ALCANCE.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul dispone de 40 licencias del software de Backup ArcServe, de las cuales tras una reestructuración, sólo se requiere el uso de 8 de ellas. Con este fin se acude a la necesidad de renovar el mantenimiento de las mismas durante 3 años.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el soporte, mantenimiento y actualización de las siguientes licencias:

Producto	Nº de licencias para las que se adquiere el soporte
Arcserve UDP Premium Edition - Socket - One Year Enterprise Maintenance - Renewal 3 AÑOS	8

Es importante señalar que la Consejería dispone actualmente de licencias perpetuas del producto indicado. Lo que se contrata ahora es la renovación del soporte a las licencias, por 3 años.





2.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de los productos de software, objeto de mantenimiento así como garantizar los de las nuevas versiones de software en cuanto sean liberadas por el fabricante.

Las actualizaciones de productos deberán venir acompañadas de las correspondientes instrucciones de instalación o actualización y de los manuales o documentación necesarios para su correcta utilización. Siempre que exista, dicha documentación se entregará en castellano. Para cada producto, deberá entregarse su correspondiente kit de actualización o una URL de descarga.

El soporte de cada licencia se prolongará hasta el final del período contratado.

Se incluirá soporte directo del fabricante, vía teléfono, correo electrónico o herramienta de helpdesk, para incidencias relacionadas con los productos de software objeto del contrato. El servicio de soporte a incidencias deberá ser prestado los días laborables al menos de 8:00 a 20:00, con un tiempo máximo de resolución de 24 horas.

3. CONDICIONES GENERALES.

3.1. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la contratación pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a los trabajos aquí descritos o derivados.

3.2. INFORMACIÓN DE BASE.

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

3.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

3.4. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros,

RAFAEL JESUS MANCEBO JIMENEZ		26/04/2024 10:08:31	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwj3ZM1bXnyyD6JqFRzLw3UEPYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

3.5. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN TÉCNICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Consejería a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Gabinete Estratégico en Sostenibilidad
Rafael J. Mancebo Jiménez

RAFAEL JESUS MANCEBO JIMENEZ		26/04/2024 10:08:31	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwj3ZM1bXnyyD6JqFRzLw3UEPYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	